



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 21 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 063-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 17 de marzo de 2023, Opinión Legal N°01-2023-MDN-LM-OAJ/RMB, de fecha 17 de marzo de 2023, Informe N° 55-2023-MDN-LM-GM-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 17 de marzo de 2023, solicita la aprobación bajo acto resolutivo del Expediente Técnico IOARR Denominado: "REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR MANZANAPATA EN LA LOCALIDAD CHILINGA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA LA MAR. DEPARTAMENTO AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2583684, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Decreto Legislativo N° 1252, D.L. que crea el Sistema Nacional de Programaciones Multianual y Gestión de Inversiones, su reglamento aprobado por Decreto supremo N° 284-2017-EF, su directiva y demás normas complementarias;

Que, mediante Informe N° 063-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 17 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, remite el Expediente Técnico IOARR Denominado: "REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR MANZANAPATA EN LA LOCALIDAD CHILINGA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2563684, con el fin de ser aprobado, para iniciar con la ejecución de dicho proyecto;

Opinión Legal N°01-2023-MDN-LM-OAJ/RMB, de fecha 17 de marzo de 2023, mediante el cual remite su opinión favorable declarando procedente la aprobación del expediente técnico con código único de inversión CUI 2563684, por el importe de S/.96,639.09 (NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTINUEVE CON 09/100 SOLES), por un plazo de ejecución de 45 días calendarios, cuya ejecución será por la modalidad de Administración Directa, en mérito al informe emitida por el área responsable;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 21 de marzo de 2023



Mediante el Informe N° 055-2023-MDN-LM-GM-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, solicita aprobación del expediente técnico, teniendo como objetivo la disminución de las enfermedades diarreicas y parasitosis en la Localidad de Chilinga del distrito de Ninabamba; en tal sentido, tendremos la reducción paulatina de los gastos de atención de salud; es decir, reducir las enfermedades infectos contagiosas con acciones dedicadas a brindar un eficiente servicio de eliminación de excretas y tratamiento de las aguas residuales, de tal forma se tendrá que disminuir y controlar las contaminaciones ambientales y concentración de agentes patógenos que desencadenan la proliferación de enfermedades epidémicas y gástricas; por ende, se tiene que subir la autoestima personal de los pobladores de la localidad de CHILINGA, dotándolos de mejor calidad de servicios básicos; sin embargo, un aspecto muy importante en la intervención es la sensibilización por parte de los directos beneficiarios, para ello se coordinará con las autoridades, población en general e instituciones públicas, a fin de programar capacitaciones que garanticen la sostenibilidad de la actividad durante el resto de la vida útil;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 279723 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico IOARR Denominado: "REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR MANZANAPATA EN LA LOCALIDAD CHILINGA DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con código único de inversión CUI. 2563684, cuya ejecución se realizará en la modalidad de Administración Directa, con un costo de presupuesto ascendente a S/. 96,639.09 (NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTINUEVE CON 09/100 SOLES), con plazo de ejecución del proyecto de 45 días calendarios, según la siguiente estructura presupuestal:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

EL COSTO PARA LA INVERSION SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

CORTO DIRECTO		77,311.27
GASTOS GENERALES	17.00%	13,142.92
GASTOS DE SUPERVISION	8.00%	6,184.9
PRESUPUESTO TOTAL		96,639.09



ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 21 de marzo de 2023

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ninabamba.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.

